

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**SEVILLA NÚMERO 5****EDICTO**

D/D^a ARACELI GÓMEZ BLANCO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1175/2017 a instancia de la parte actora D/IY. DAVID FORERO MONTERO y PEDRO CHAPARRO PEREZ contra RESTAURACION REYES CATOLICOS 4, SL, FOGASA, MANUEL OTTO CALLEJA PEREZ y JOSE IGNACIO OCHOA GARCIA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 17.01.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO

La letrada de la Administración de Justicia DOÑA ARACELI GOMEZ BLANCO En Sevilla a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día ..25 DE MARZO DE 2019, A LAS 11:00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas n° 10 de este Juzgado sito en AVDA DE LA BUHAIRA. n° 26 1° planta, EDIFICIO NOGA de Sevilla,
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5a planta de este mismo edificio a las **10:30 horas**, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley. 36/2011 de RJS.
 - El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S. Sa para que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S. S^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Cítese al Fondo de garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
 - Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.
 - Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los CUATRO DIAS siguientes a su celebración.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado JOSE IGNACIO OCHOA GARCIA como administrador solidario de RESTAURACION REYES CATOLICOS 4, SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.716/19)

